



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MARCABELL**  
**SECRETARÍA GENERAL**



Marcabell, 05 de octubre de 2018

Oficio No. 48-SGGADCM-2018

Señor

**GIOVANNY VICINICO SOTO REYES**

Ciudad.-

De mi consideración:

El Concejo Municipal mediante Sesión Ordinaria celebrada el día viernes 05 de octubre de 2018, adoptó la **RESOLUCIÓN N°. 037-2018**, la misma que pongo a su consideración para su conocimiento:

**6.-** En atención al informe legal N°074-DL-GADCM-2018, de fecha 04 de octubre de 2018, suscrito por el Ab. Kleber Carreño, Procurador Sindico en el que hace conocer Que mediante petición de fecha 19 de septiembre de 2018, el señor GIOVANNY VINICIO SOTO REYES, con cédula de ciudadanía No. 0704956416, solicita la legalización de un bien mostrenco que mantiene en posesión en el centro poblado del Sitio "Y del Palmal", Sector 01, Manzana 003, Predio 008, en el cantón Marcabell, Provincia de El Oro. Luego del análisis de la documentación y por considerar procedente la petición, remití el expediente a los departamentos pertinentes para que emitan sus informes; Que, mediante planimetrías actuales del predio del cual solicita la adjudicación como bien mostrenco, indica un área de 4231.45 m<sup>2</sup>; Que de los datos expuestos se determina que existe excedente de área, al comparar los datos del catastro con el levantamiento planimétrico actual que supera el ETAM, sin embargo, el predio no posee escrituras y no se puede realizar la comparación con el título de dominio. El predio va ser adjudicado por primera vez con escrituras legalmente inscritas. Que analizados los datos en la Sección de Avalúos y Catastros, Certificado del Registro de la Propiedad y la planimetría actual, se determina que no existe oposición del predio asunto del presente informe, para legalizar por bien mostrenco, con el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial vigente. Los informes son favorables y no realizan objeción alguna a la solicitud. Por lo expuesto y amparándose en los informes técnicos y en lo prescrito en el literal a) del Art. 1, e inciso primero del Art. 6 de la ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL PROCESO DE LA ADJUDICACION Y VENTA DE LOS BIENES VACANTES O MOSTRENCOS EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y LA INCLUSION AL HABER MUNICIPAL DE AQUELLOS BIENES VACANTES O MOSTRENCOS QUE CAREZCAN DE POSESIONARIOS, y una vez que se ha cumplido con el proceso establecido en la Ordenanza de la materia, informo al Concejo que si procede la petición de adjudicación y venta del bien mostrenco que realiza el señor Giovanni Vinicio Soto Reyes. Una vez resuelta la adjudicación del inmueble, la Dirección Financiera deberá emitir el título de crédito conforme lo señala el Art. 18 de la aludida Ordenanza. En virtud de ello, el Concejo Municipal de manera unánime **RESUELVE:** Aprobar la solicitud del señor GIOVANNY VINICIO SOTO REYES, sobre la adjudicación y venta



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MARCABELLI**  
**SECRETARÍA GENERAL**



del bien mostrenco que mantiene en su posesión, el mismo que está ubicado en el centro poblado del sitio "Y" del Palmal

Sin otro particular que indicar me suscribo de usted, expresando mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

**Ab. Karol Carreño Romero**  
**SECRETARÍA GENERAL**

